

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”  
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 058-2025-UNDC/CO

Cañete, 28 de enero del 2025

**VISTOS:**

El MEMORANDUM N° 060-2025-UNDC/CO/AOM-P de fecha 28 de enero de 2025 emitido por la Presidencia de Comisión Organizadora; OFICIO N° 080-2025-UNDC/VPI de fecha 28 de enero de 2025 emitido por la Vicepresidencia de Investigación; INFORME LEGAL N° 026-2025-UNDC/OAJ-JLOC de fecha 28 de enero de 2025 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; INFORME N° 026-2025-UNDC/PCO- OGC de fecha 28 de enero de 2025 emitido por la Oficina de Gestión de Calidad; INFORME N° 091-2025-UNDC/PCO- OPP de fecha 27 de enero de 2025 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2024-MINEDU de 27 de mayo de 2024, se designó a partir del 31 de mayo de 2024, a las señoras Marcia Adriana Iberico Díaz y Janett Karina Vásquez Pérez, en los cargos de Vicepresidenta Académica y Vicepresidenta de Investigación respectivamente; quedando conformada la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, de la siguiente manera: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Marcia Adriana Iberico Díaz, como Vicepresidenta Académica; Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;**

Que, mediante INFORME N° 091-2025-UNDC/PCO- OPP fecha 27 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que la propuesta de Directiva para la identificación, categorización, Priorización y Evaluación de Líneas de Investigación de la UNDC, se encuentra conforme;

Que, mediante INFORME N° 026-2025-UNDC/PCO-OGC de fecha 28 de enero de 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión de Calidad remite la propuesta de la Directiva para la identificación, categorización, Priorización y Evaluación de Líneas de Investigación de la UNDC, para su trámite correspondiente;

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**  
**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 058-2025-UNDC/CO**

Que, con INFORME LEGAL N° 026-2025-UNDC/OAJ-JLOC de fecha 28 de enero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda aprobar la DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA IDENTIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE;

Que, a través de OFICIO N° 080-2025-UNDC/VPI de fecha 28 de enero de 2025, la Vicepresidencia de Investigación solicita a la Presidencia de Comisión Organizadora, agendar en sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA IDENTIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE;

Que, mediante MEMORANDUM N° 060-2025-UNDC/CO/AOM-P de fecha 28 de enero de 2025, la Presidencia de la Comisión Organizadora deriva el presente expediente a la Secretaría General para que sea visto en sesión extraordinaria de fecha 28 de enero de 2025;

Que, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, en sesión extraordinaria N° 006-2025 de fecha 28 de enero de 2025, acordaron **APROBAR** la DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA IDENTIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE;

Estando a lo expuesto y a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y su modificatoria y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR** las DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA IDENTIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE; y que a fojas veinte (20) forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ENCARGAR** a la Vicepresidencia de Investigación, la supervisión, implementación y cumplimiento de lo aprobado en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** **NOTIFICAR**, la presente Resolución a todas las dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** **ENCARGAR**, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



.....  
DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete



.....  
D. ALBERTO CRUZ GARCÍA  
Secretario General  
Universidad Nacional de Cañete



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

(Ley de creación N°29488 - ley de modificación N°30115)

Licenciada con RCD N°116-2018-SUNEDU/CD



Código: DR-M02-VRI-011

Versión: 01

Fecha de aprobación: 28-01-2025

APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN  
ORGANIZADORA N°058-2025-CO/UNDC

**ENERO - 2025**

## DIRECTIVA PARA LA IDENTIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

*Educación de conocimiento y valores...*

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE</b>	<b>DIRECTIVA PARA LA IDENTIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE</b>		
	Código: DR-M02-VRI-011	Versión: 01	Fecha: 28/01/2025

### CUADRO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRE Y CARGO	FIRMA Y SELLO
<b>Elaborado por:</b>	Dirección de Instituto de Investigación	Dr. JULIO CESAR LUJAN MINAYA Director	
	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	Dr. ALEX ABELARDO PACHECO PUMALEQUE Director	
	Dirección de Incubadora de Empresas	Dr. ALEX ABELARDO PACHECO PUMALEQUE Director	
	Dirección de Producción de Bienes y Servicios	Dr. JULIO CESAR LUJAN MINAYA Director	
<b>Revisado por:</b>	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Lic. Adm. NILO LEYVA DUEÑAS Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
	Oficina de Asesoría Jurídica	Abog. JORGE LUIS ORE CONTRERAS Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	
<b>Aprobado por:</b>	Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete	Dr. ARNULFO ORTEGA MALLQUI Presidente de la Comisión Organizadora  Dra. MARCIA ADRIANA IBERICO DIAZ Vicepresidenta Académica  Dra. JANETT KARINA VASQUEZ PEREZ Vicepresidenta de Investigación	 <small>REPUBLICA DEL PERU Firma Digital Firmado digitalmente por: VASQUEZ PEREZ JANETT KARINA #IR 16789943 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 29/01/2025 15:30:36-0500</small>

### CUADRO DE CONTROL DE ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	SECCIÓN / ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	—	Nuevo documento

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	<b>DIRECTIVA PARA LA IDENTIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE</b>		
	Código: DR-M02-VRI-011	Versión: 01	Fecha: 28/01/2025

## **1. ASPECTOS GENERALES**

### **1.1. Introducción**

La Universidad Nacional de Cañete, comprometida con el desarrollo científico y tecnológico, presenta la directiva de "Procedimiento Interno para la Identificación, Categorización, Priorización y Evaluación de Líneas de Investigación". Este documento se basa en la "Guía Práctica para la Identificación, Categorización, Priorización y Evaluación de Líneas de Investigación" elaborada por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), y tiene como objetivo establecer un marco normativo y metodológico que guíe a nuestra comunidad académica en la gestión de sus actividades investigativas.

La directiva detalla cuatro procesos clave: identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación. La identificación sigue una serie de pasos que permiten reconocer áreas de investigación relevantes y emergentes. La categorización clasifica estas áreas según su impacto y pertinencia, mientras que la priorización se enfoca en seleccionar proyectos que respondan a las necesidades locales, nacionales e internacionales. Finalmente, la evaluación se realiza cada dos años para actualizar la información y asegurar la calidad y relevancia de las investigaciones.

Además, esta directiva contempla la posibilidad de solicitar asistencia técnica al CONCYTEC para la correcta implementación de estos procesos, garantizando así el cumplimiento de los estándares nacionales. La implementación de esta directiva busca fortalecer la capacidad investigativa de la universidad, promover la excelencia académica y contribuir al desarrollo sostenible a través de la generación de conocimiento innovador y de alta calidad. Con este procedimiento, la Universidad Nacional de Cañete reafirma su compromiso con la investigación científica como pilar fundamental para el progreso y bienestar de la sociedad.

### **1.2. Base legal**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	<b>DIRECTIVA PARA LA IDENTIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE</b>		
	Código: DR-M02-VRI-011	Versión: 01	Fecha: 28/01/2025

(SINACTI).

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N° 28613 Ley de Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), y sus modificatorias.
- Ley N° 29488, Ley que crea la Universidad Nacional De Cañete sobre las bases de las sedes de las UNIVERSIDADES NACIONALES DEL CALLAO y JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
- Ley N° 28303 – Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, publicada el 27 de julio de 2004, y su modificatoria.
- El Plan Nacional de Competitividad y Productividad, aprobada mediante Decreto Supremo N° 237-2019-EF y publicada el 28 de julio de 2019.
- La Política Nacional de Competitividad y Productividad, aprobada mediante Decreto Supremo N° 345-2018-EF y publicada el 31 de diciembre de 2018.
- La Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado el 9 de marzo de 2016, mediante Decreto Supremo N° 015-2016-PCM.
- El Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado el 4 de abril de 2014, mediante Decreto Supremo N° 026- 2014-PCM.
- Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021, aprobado el 17 de enero de 2006, mediante el Decreto Supremo N° 001-2006-ED.
- Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación, aprobado el 08 de julio del
- 2019 mediante Resolución de Presidencia N° 115-2019-CONCYTEC- P.
- El Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano, aprobado el 13 de noviembre del 2015, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015- SUNEDU/CD.
- D.S. N° 015-2016-PCM. Política sobre Ciencia y Tecnología e Innovación
- Decreto Supremo N° 062-2024-PCM - Decreto Supremo que aprueba el

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	<b>DIRECTIVA PARA LA IDENTIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE</b>		
	Código: DR-M02-VRI-011	Versión: 01	Fecha: 28/01/2025

Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).

- Resolución Viceministerial N° 088-2017. Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución.
- Resolución de Presidencia N°214-2018-CONCYTEC-P. Lineamientos técnicos para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica financiados con recursos públicos provenientes del canon en universidades públicas”
- Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”.
- RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 028-2024-CONCYTEC-P, que aprueba el “Código Nacional de Integridad Científica” de 04 de marzo de 2024.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete
- Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Cañete,
- R.C.O. N° 043-2023-UNDC Aprobar, el código de ética e integridad científica para la investigación en la Universidad Nacional de Cañete del 01 de marzo de 2023.
- Reglamento general de investigación de la Universidad Nacional de Cañete, vigente.

### 1.3. Objetivo general

Fortalecer la investigación dentro de la institución, orientando los esfuerzos de los investigadores hacia temas de interés regional, nacional e internacional. Esto mediante la implementación de un marco normativo y metodológico que permita identificar, categorizar, priorizar y evaluar de manera sistemática y continua las líneas de investigación, con el fin de optimizar los recursos disponibles, mejorar la toma de decisiones y establecer políticas internas que fomenten y refuercen las áreas de investigación estratégicas para el desarrollo sostenible y el avance

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	<b>DIRECTIVA PARA LA IDENTIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE</b>		
	Código: DR-M02-VRI-011	Versión: 01	Fecha: 28/01/2025

científico y tecnológico.

#### **1.4. Objetivos específicos**

- Establecer un proceso sistemático para identificar las líneas de investigación dentro de las diferentes áreas del conocimiento, asegurando que estas estén alineadas con las capacidades operativas de la institución, los programas de estudio y las necesidades sociales y productivas a nivel regional, nacional e internacional.
- Categorizar y determinar el grado de madurez y el impacto de cada línea de investigación, facilitando la priorización de aquellas que tengan mayor relevancia y potencial de impacto. Esto ayudará a enfocar los esfuerzos y recursos en proyectos estratégicos que contribuyan significativamente al desarrollo científico y tecnológico.
- Desarrollar un mecanismo de evaluación continua de las líneas de investigación para determinar su efectividad y relevancia, permitiendo la toma de decisiones informadas sobre su continuidad, modificación o cese. Este proceso también incluirá la formulación de recomendaciones de mejora y la alineación de las investigaciones con las políticas institucionales, sectoriales, regionales y nacionales, garantizando así la sostenibilidad y el impacto positivo de las actividades investigativas.

#### **1.5. Definiciones**

##### **1.5.1. Área de investigación:**

El área de investigación es la unidad temática del conocimiento científico o tecnológico de carácter general, de la cual se derivan líneas de investigación.

##### **1.5.2. Área según OCDE:**

Es el área de investigación propuesto por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), clasificado en unidades de ejecución de investigación y desarrollo experimental para distribuir sus recursos en función al ámbito de conocimiento en la se lleva a cabo.

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE</b>	<b>DIRECTIVA PARA LA IDENTIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE</b>		
	Código: DR-M02-VRI-011	Versión: 01	Fecha: 28/01/2025

### **1.5.3. Línea de investigación:**

Una línea de investigación es un eje temático lo suficientemente amplio y con orientación disciplinaria y conceptual, que se utiliza para organizar, planificar y construir, con una cierta programación, sistematización y prospectiva, el conocimiento científico en un campo específico de la ciencia y la tecnología. La línea de investigación se enmarca en un área de investigación.

### **1.5.4. Programa de Estudio:**

Carrera profesional o estudios universitarios con los que se obtiene algún grado académico.

### **1.5.5. Grupo de Investigadores:**

Docentes, estudiantes y otros profesionales vinculados a la UNDC, agrupados por afinidad temática y un interés investigativo común, reconocidos mediante acto resolutivo de la Vicepresidencia de investigación.

## **1.6. Identificación de líneas de investigación**

### **1.6.1. Consideraciones generales para el proceso de identificación**

La identificación es el proceso que se sigue para reconocer el tema disciplinario o interdisciplinario que desarrolla un grupo de investigadores en la UNDC, reflejado en la producción científica.

Para la identificación de líneas de investigación se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Debe acreditar la capacidad operativa (Recursos humanos, equipamiento, financiamiento, instalaciones, infraestructura, entre otros.)
- La vinculación con los programas de estudio de la UNDC a nivel de pregrado y posgrado.
- Los beneficios y/o necesidades sociales y productivas a corto, mediano o largo plazo a nivel regional, nacional o internacional.
- Las investigaciones que hayan generado artículos científicos en la UNDC, publicados en revistas indizadas, patentes y otras publicaciones de carácter

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	<b>DIRECTIVA PARA LA IDENTIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE</b>		
	Código: DR-M02-VRI-011	Versión: 01	Fecha: 28/01/2025

científico.

- Las redes de investigación de cooperación nacional o internacional con que cuenta la UNDC.
- Las líneas prioritarias establecidas por el CONCYTEC, INIA, IIAP, OCDE, OEFA, etc.

### **1.6.2. Realización del proceso de identificación**

El proceso de identificación de líneas de investigación de la UNDC tiene los siguientes pasos:

- a. Identificar el área de investigación, en la que se enmarca o puede enmarcarse las líneas de investigación.
- b. Determinar las líneas de investigación dentro del área de investigación y vinculados con los programas de estudios.
- c. Determinar las líneas de investigación en articulación con los perfiles de egreso de los programas de estudios.
- d. Denominar cada línea de investigación en base al tema o problema de interés.
- e. Identificar las instalaciones, equipamiento, recursos humanos, recursos materiales y otros, para el desarrollo del área y de las líneas de investigación.
- f. Reconocer los proyectos de investigación realizados y financiados por línea de investigación.
- g. Identificar las publicaciones de artículos científicos, tesis de pregrado y posgrado realizados en las líneas de investigación.
- h. Alinear las líneas de investigación a las políticas institucionales, sectoriales, regionales y nacionales.
- i. Identificar las redes de investigación, a nivel nacional o internacional.
- j. Relacionar las líneas de investigación con los beneficios y/o necesidades de interés regional, nacional o internacional.

Así mismo, se deberá utilizar la ficha de identificación de líneas de investigación, del Anexo 1, con base a la información que se identifique o analice al ejecutar los sub procesos de mapeo de la demanda, el análisis de la oferta y selección de líneas de

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	<b>DIRECTIVA PARA LA IDENTIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE</b>		
	Código: DR-M02-VRI-011	Versión: 01	Fecha: 28/01/2025

investigación.

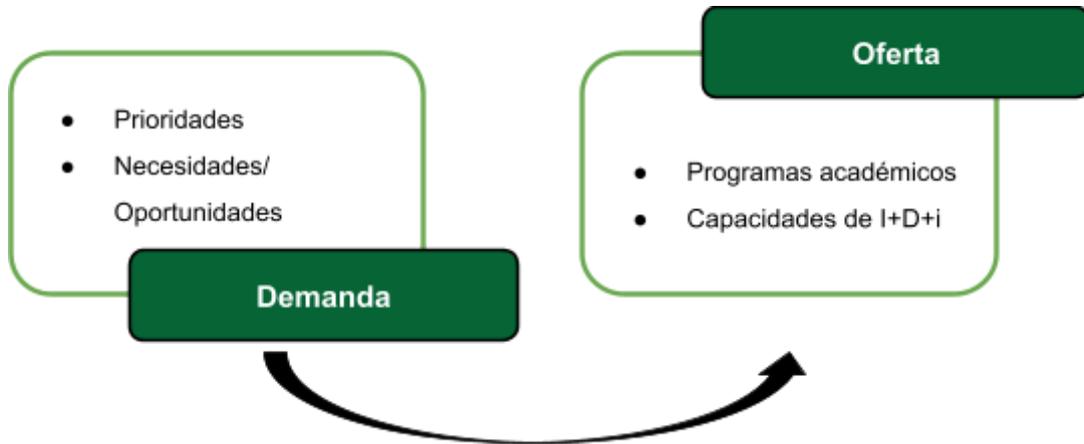


Figura 1. Mapa de subprocesos para la identificación de líneas de investigación

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE</b>	<b>DIRECTIVA PARA LA IDENTIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE</b>		
	Código: DR-M02-VRI-011	Versión: 01	Fecha: 28/01/2025

### 1.6.3. Mapeo de la demanda

Para el mapeo de la demanda se considerará una identificación de las prioridades nacionales, así como de las necesidades sociales y/o productivas regionales y nacionales con especial énfasis en la provincia de Lima, según áreas de investigación potencialmente desarrollables. Adicionalmente, se deberá vincular las áreas de investigación con las áreas de conocimiento propuestas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico-OCDE<sup>1</sup> y que están relacionadas con las carreras profesionales actualmente en funcionamiento.

Para la identificación de las prioridades sean estas de nivel nacional y regional, se utilizarán las políticas nacionales, planes nacionales, planes estratégicos, programas nacionales, agendas, consultorías especializadas u otros instrumentos de información a los que la UNDC tenga acceso.

Para la identificación de necesidades y/u oportunidades se tomará información de informes finales de consultoría, documentos de estudio especializados de identificación de necesidades en la región o el país, entre otros documentos de interés. Asimismo, la UNDC podrá contratar servicios de consultoría o realizar estudios para determinar las necesidades y/u oportunidades regionales que demanden de investigación.

Para este propósito se utilizará la siguiente matriz (ejemplo):

**Cuadro 1.** Matriz de primer mapeo de la demanda para la identificación de líneas de investigación

Línea de Investigación	Área de Investigación	Área OCDE	Prioridad	Necesidades y/o Oportunidades
<b>Economía y Finanzas</b>	Ciencias Económicas	Ciencias Sociales	Alta	Desarrollo de políticas económicas, análisis financiero, mejora de la gestión pública y privada.
<b>Organización y Gestión Empresarial</b>	Administración y Dirección de Empresas	Ciencias Sociales	Alta	Optimización de procesos empresariales, innovación en gestión,

<sup>1</sup> Se recomienda utilizar la clasificación de áreas del conocimiento de la OCDE utilizado por el CONCYTEC; disponible en: [https://concytec-pe.github.io/vocabularios/ocde\\_ford.html](https://concytec-pe.github.io/vocabularios/ocde_ford.html)



				competitividad empresarial.
<b>Gestión Empresarial y Desarrollo Turístico Sostenible</b>	Turismo y Desarrollo Sostenible	Ciencias Sociales	Media	Promoción del turismo sostenible, desarrollo económico local, conservación del patrimonio.
<b>Turismo, Cultura y Patrimonio</b>	Turismo y Patrimonio Cultural	Ciencias Sociales	Media	Fomento del turismo cultural, preservación del patrimonio, desarrollo de productos turísticos.
<b>Contabilidad Tributaria</b>	Contabilidad y Finanzas	Ciencias Sociales	Alta	Mejora en la gestión tributaria, cumplimiento fiscal, optimización de recursos financieros.
<b>Finanzas</b>	Ciencias Económicas	Ciencias Sociales	Alta	Análisis de mercados financieros, gestión de inversiones, planificación financiera.
<b>Agricultura orgánica sustentable</b>	Ciencias Agrícolas	Ciencias Agrícolas	Alta	Promoción de prácticas agrícolas sostenibles, seguridad alimentaria, desarrollo rural.
<b>Sanidad vegetal</b>	Ciencias Agrícolas	Ciencias Agrícolas	Alta	Control de plagas y enfermedades, mejora de la producción agrícola, sostenibilidad ambiental.
<b>Producción agrícola</b>	Ciencias Agrícolas	Ciencias Agrícolas	Alta	Incremento de la productividad, innovación en técnicas agrícolas, sostenibilidad de cultivos.
<b>Computación</b>	Ciencias de la Computación	Ciencias Naturales	Alta	Desarrollo de software, innovación tecnológica, mejora de sistemas informáticos.
<b>Ciencia de datos e inteligencia artificial</b>	Ciencias de la Computación	Ciencias Naturales	Alta	Análisis de grandes datos, desarrollo de algoritmos de IA, aplicaciones en diversas industrias.
<b>Programa de Maestría en Docencia Superior e Investigación</b>	Educación y Pedagogía	Ciencias Sociales	Alta	Formación de investigadores, fortalecimiento de competencias pedagógicas, innovación en procesos educativos.
<b>Programa de Maestría en Gestión Pública</b>	Administración Pública	Ciencias Sociales	Alta	Mejora de políticas públicas, fortalecimiento de la gestión pública, innovación en el sector gubernamental.

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE</b>	<b>DIRECTIVA PARA LA IDENTIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE</b>		
	Código: DR-M02-VRI-011	Versión: 01	Fecha: 28/01/2025

<b>Programa de Doctorado en Administración</b>	Administración y Dirección de Empresas	Ciencias Sociales	Alta	Investigación avanzada en administración, liderazgo organizacional, generación de conocimiento para la toma de decisiones.
--	--	-------------------	------	--

#### 1.6.4. Análisis de la oferta

En este subproceso se realizará una identificación detallada de:

- Las capacidades operativas de la UNDC para la investigación, esto es recursos humanos, instalaciones, equipamiento, financiamiento, entre otros.
- Los programas de estudio de la UNDC sean de pregrado y/o posgrado.
- Así también, se deberá mapear la producción científica de la UNDC y/o de sus grupos de investigación y/o de sus investigadores.
- En función a las capacidades operativas identificadas, y la producción científica, se hará el planteamiento de las líneas de investigación según área de investigación.

En este sentido, el análisis de la oferta está organizado en la siguiente matriz (ejemplo):

**Cuadro 2.** Matriz de primer mapeo de análisis de la oferta para la identificación de líneas de investigación

Área de Investigación	Capacidades Operativas	Programas de Estudio	Líneas de Investigación
<b>Ciencias Económicas</b>	Profesores especializados, laboratorios de economía, software de análisis financiero	Contabilidad, Administración	Economía y Finanzas, Finanzas, Contabilidad Tributaria
<b>Administración y Dirección de Empresas</b>	Profesores especializados, centros de emprendimiento, software de gestión empresarial	Administración, Contabilidad, Doctorado en Administración	Organización y Gestión Empresarial, Gestión Empresarial y Desarrollo Turístico Sostenible
<b>Turismo y Desarrollo Sostenible</b>	Profesores especializados, laboratorios de turismo, acceso a sitios turísticos	Turismo	Gestión Empresarial y Desarrollo Turístico Sostenible, Turismo, Cultura y Patrimonio

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE</b>	<b>DIRECTIVA PARA LA IDENTIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE</b>		
	Código: DR-M02-VRI-011	Versión: 01	Fecha: 28/01/2025

<b>Ciencias Agrícolas</b>	Profesores especializados, laboratorios de biotecnología, campos experimentales	Agronomía	Agricultura orgánica sustentable, Sanidad vegetal, Producción agrícola
<b>Ciencias de la Computación</b>	Profesores especializados, laboratorios de computación, acceso a bases de datos	Ingeniería de Sistemas	Computación, Ciencia de datos e inteligencia artificial
<b>Educación y Pedagogía</b>	Profesores especializados en docencia e investigación, acceso a recursos pedagógicos	Maestría en Docencia Superior e Investigación	Formación de investigadores, innovación en procesos educativos
<b>Administración Pública</b>	Profesores especializados, acceso a simuladores de políticas públicas	Maestría en Gestión Pública	Mejora de políticas públicas, fortalecimiento de la gestión pública, innovación en el sector gubernamental
<b>Administración y Dirección Estratégica</b>	Profesores especializados en liderazgo organizacional y planificación estratégica	Doctorado en Administración	Investigación avanzada en administración, liderazgo organizacional, generación de conocimiento para la toma de decisiones

#### a) Selección de líneas de investigación

Una vez identificadas las líneas de investigación, se hará una selección de estas considerando lo siguiente:

- Aquellas líneas que demuestren suficiencia en capacidades operativas y que tengan programas de estudio vinculados, según el análisis de la oferta.
- Las líneas seleccionadas según la oferta se deberá realizar un cruce con el mapeo de la demanda, seleccionando finalmente sólo aquellas que están vinculadas sea a prioridades o a necesidades y/u oportunidades, o ambos según corresponda.
- De modo complementario a lo antes indicado, el equipo técnico a cargo del proceso de identificación puede proponer y aplicar una escala de valoración y criterios que facilite la selección. La valoración y criterios deberán tener un sustento técnico. El referido equipo tendrá una conformación técnica, independiente y transparente.
- Finalmente, producto de la ejecución del proceso de identificación, se emitirá un “informe de identificación de líneas de investigación” en cual

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	<b>DIRECTIVA PARA LA IDENTIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE</b>		
	Código: DR-M02-VRI-011	Versión: 01	Fecha: 28/01/2025

contenga el listado de las líneas de investigación seleccionadas y su respectivo sustento técnico. Este informe elaborado por el equipo técnico será elevado a la Vicepresidencia de Investigación para su visto bueno.

#### **b) Categorización de líneas de investigación**

La categorización permite determinar el grado de madurez de las líneas de investigación en la universidad, así como el impacto de las investigaciones. Este proceso ayuda a mejorar la toma de decisiones y establecer políticas internas para fortalecer y/o fomentar las líneas de investigación según categoría.

Una vez obtenida la lista de líneas de investigación seleccionadas según el proceso establecido en la presente directiva, se procederá a la categorización de las mismas.

#### **c) De las categorías de líneas de investigación**

Para el proceso de categorización, el equipo técnico realizará el análisis de la oferta y la demanda para cada línea de investigación, considerando las siguientes categorías<sup>2</sup>:

- **Línea de investigación consolidada:** Tiene un grado de madurez alto, con publicaciones en revistas indizadas de impacto internacional, proyectos de investigación con financiamiento externo de fondos concursables, derechos de propiedad intelectual y patentes, tesis de pregrado y posgrado, e instalaciones adecuadas y con equipamiento altamente sofisticado. Evidencia continuidad por su trayectoria en el tiempo y la sostenibilidad de su aporte científico. El impacto de las investigaciones tiene alcance nacional o internacional.
- **Línea de investigación por consolidar:** Tiene un grado de madurez medio, con publicaciones en revistas indizadas de impacto nacional, proyectos de investigación con financiamiento interno o externo de fondos concursables, solo tesis de pregrado, cuenta con instalaciones adecuadas y equipamiento para investigación. El impacto

<sup>2</sup> Se considera las categorías y alcances de cada categoría, según lo indicado en la Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación-CONCYTEC.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	<b>DIRECTIVA PARA LA IDENTIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE</b>		
	Código: DR-M02-VRI-011	Versión: 01	Fecha: 28/01/2025

de las investigaciones tiene alcance regional y nacional.

- **Línea de investigación emergente:** Tiene un grado de madurez bajo, con publicaciones en revistas no indizadas, no cuenta con financiamiento interno ni externo de fondos concursables, tiene un número reducido de tesis y tiene la posibilidad de acceder a instalaciones y equipamiento para investigación.

Una vez realizada por el equipo técnico la categorización de las líneas de investigación seleccionadas en el proceso de identificación, basado en la Tabla para la categorización de líneas de investigación (LI) (Anexo 2), se emitirá un “informe de categorización de líneas de investigación” en cual contenga el listado de las líneas de investigación seleccionadas y su respectiva categoría, con su correspondiente sustento. Este informe elaborado por el equipo técnico será elevado a la Vicepresidencia de Investigación para su visto bueno y posterior aprobación.

## 1.7. Priorización de líneas de investigación

La priorización toma relevancia como un proceso por el cual la UNDC determina cuáles son las líneas de investigación que se desea impulsar con mayor énfasis y que pueden tener mayor impacto en la región Lima y proyección nacional o internacional<sup>3</sup>.

### 1.7.1. Conformación y aprobación de un Comité de Investigación

Para llevar a cabo la priorización de líneas de investigación en la UNDC, se conformará un Comité de Investigación, el cual será propuesto por la Vicepresidenta de Investigación y aprobado por la Comisión Organizadora. El Comité de Investigación estará constituido por:

- a) La Vicepresidencia de Investigación, o un representante, quien será designado para tal fin y será quien lo presida.
- b) Tres docentes de la UNDC (uno por cada facultad), con experiencia en

<sup>3</sup> Según las políticas internas de las universidades este proceso puede ser opcional.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	<b>DIRECTIVA PARA LA IDENTIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE</b>		
	Código: DR-M02-VRI-011	Versión: 01	Fecha: 28/01/2025

investigación científica o tecnológica, de preferencia reconocido como investigador RENACYT en el más alto nivel.

- c) Un representante de gobierno regional o local con conocimiento en **I+D+i**.
- d) Un representante del sector empresarial de la región con conocimiento en **I+D+i**.
- e) Un representante de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC.

El Comité de Investigación ejecutará sus acciones mediante reuniones presenciales o virtuales, y entregará como resultado un “informe de priorización de líneas de investigación” que contiene la lista de líneas de investigación priorizadas, el cual será entregado a la Vicepresidencia de Investigación para su visto bueno y posterior aprobación.

### 1.7.2. Metodología para la priorización

El Análisis Multicriterio (AMC) es una metodología validada que permite evaluar y priorizar opciones basándose en múltiples criterios. A continuación, se presenta una propuesta de regla de decisión para la priorización de líneas de investigación utilizando esta metodología:

#### Pasos para la Priorización

##### 1. Definición de Criterios de Evaluación:

- **Impacto Científico:** Potencial de la línea de investigación para generar conocimiento nuevo y relevante.
- **Impacto Social:** Contribución de la línea de investigación a la solución de problemas sociales y mejora de la calidad de vida.
- **Impacto Económico:** Potencial de la línea de investigación para generar beneficios económicos, incluyendo la creación de empleo y el desarrollo de nuevas tecnologías.
- **Viabilidad Técnica:** Disponibilidad de recursos humanos, infraestructura y financiamiento para llevar a cabo la investigación.
- **Alineación Estratégica:** Grado de alineación de la línea de investigación con

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE</b>	<b>DIRECTIVA PARA LA IDENTIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE</b>		
	Código: DR-M02-VRI-011	Versión: 01	Fecha: 28/01/2025

las políticas institucionales, sectoriales, regionales y nacionales.

## 2. Asignación de Ponderaciones:

- Asignar un peso a cada criterio de acuerdo con su importancia relativa. Por ejemplo
  - Impacto Científico 30%
  - Impacto Social 25%
  - Impacto Económico 20%
  - Viabilidad Técnica 15%
  - Alineación Estratégica 10%

## 3. Evaluación de las Líneas de Investigación:

Evaluar cada línea de investigación en función de los criterios definidos. Utilizar una escala de 1 a 5, donde 1 es muy bajo y 5 es muy alto.

## 4. Cálculo de la Puntuación Total:

Multiplicar la puntuación de cada línea de investigación por el peso del criterio correspondiente y sumar los resultados para obtener una puntuación total.

$$\text{Puntuación Total} = \sum (\text{Puntuación del Criterio} \times \text{Peso del Criterio})$$

## 5. Priorización:

Ordenar las líneas de investigación en función de su puntuación total, de mayor a menor.

**Cuadro 3. Regla de decisión para la priorización de líneas de investigación**

Línea de Investigación	Impacto Científico (30%)	Impacto Social (25%)	Impacto Económico (20%)	Viabilidad Técnica (15%)	Alineación Estratégica (10%)	Puntuación Total
Economía y Finanzas	4 (1.2)	3 (0.75)	4 (0.8)	5 (0.75)	4 (0.4)	3.9
Organización y Gestión Empresarial	5 (1.5)	4 (1.0)	4 (0.8)	4 (0.6)	5 (0.5)	4.4

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	<b>DIRECTIVA PARA LA IDENTIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE</b>		
	Código: DR-M02-VRI-011	Versión: 01	Fecha: 28/01/2025

Agricultura orgánica sustentable	3 (0.9)	5 (1.25)	3 (0.6)	4 (0.6)	4 (0.4)	3.75
Ciencia de datos e inteligencia artificial	5 (1.5)	4 (1.0)	5 (1.0)	5 (0.75)	5 (0.5)	4.75

La **Severidad** puede definirse como la carga social y/o productiva que genera el problema, para lo cual los miembros del Comité de Investigación deberán elegir los datos subjetivos (carga social que genera el problema) o datos objetivos (indicadores) sobre los cuales se hará la valoración de la severidad. A modo de ejemplo, los datos objetivos en el área de salud serían: tasa de mortalidad, morbilidad, satisfacción del servicio de salud. Se valorará cada dato (objetivo o subjetivo) del 1 al 10 dependiendo de la severidad del problema. De tener resultados para más de una valoración, el resultado de este criterio podría ser el promedio de los datos encontrados (redondear el valor final en caso de decimales).

En la **Eficacia de la solución**, hace referencia a la posibilidad de modificar el problema con los recursos y tecnologías actuales. Se propone una escala desde 0 a 10, y se asignarán valores dependiendo del grado de facilidad para presentar una alternativa de solución al problema. Este criterio tiene el efecto de reducir o aumentar el producto obtenido en función de la eficacia de la solución.

Para el criterio de **Factibilidad de la intervención**, ésta puede determinarse aplicando el método PEARL, el cual considera como valor final la sumatoria del puntaje de los siguientes sub-criterios:

- 1) Disponibilidad de recursos no financieros (humanos y materiales);
- 2) Disponibilidad de recursos financieros;
- 3) Legalidad (de acuerdo a normativa);
- 4) Pertinencia (adecuado y oportuno al contexto);
- y 5) Aceptabilidad social, de usuarios internos y externos. Bajo el modelo propuesto, todos los sub-criterios para el criterio de factibilidad tienen un mismo valor, es decir, 2 puntos cada subcriterio en el que la suma total es 10 puntos, siendo las alternativas

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	<b>DIRECTIVA PARA LA IDENTIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE</b>		
	Código: DR-M02-VRI-011	Versión: 01	Fecha: 28/01/2025

posibles: Muy baja o ninguna (0); Baja (3); Media (5); Alta (7) y Muy Alta (10).

Finalmente, los puntajes asignados a las líneas de investigación tendrán un puntaje mínimo de 0 puntos, hasta el puntaje máximo de 100 puntos.

### **1.8. Evaluación de líneas de investigación**

La evaluación de las líneas de investigación permite declarar su vigencia o cese, de acuerdo a sus resultados, así como determinar la necesidad de modificarlas o de incorporar nuevas líneas de investigación (actualización).

La evaluación de las líneas de investigación contenidas en el listado oficial aprobado por la UNDC, es realizada por el Vicepresidente de Investigación o quien haga sus veces cada dos (02) años. Para ello, el Vicepresidente de Investigación designará investigadores responsables por cada línea de investigación, quienes serán los que reporten la información solicitada por el Vicepresidente de Investigación y actualicen anualmente la información de la ficha de Identificación de las líneas de investigación (anexo 1).

Sin perjuicio de lo antes indicado, los investigadores pueden solicitar la evaluación de una línea de investigación, después de no menos de un año de su aprobación, si considera necesaria su actualización o recategorización. La vigencia de la línea puede cesar a solicitud de los investigadores, sujeto al sustento correspondiente.

### **1.9. APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN**

Una vez realizado los procesos de identificación y categorización de las líneas de investigación, previo visto bueno de la Vicepresidencia de Investigación, la Comisión Organizadora aprobará mediante acto resolutivo el listado oficial de líneas de investigación que incluye su correspondiente categoría. La actualización de listado de las líneas de investigación y/o sus correspondientes categorías, será aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	<b>DIRECTIVA PARA LA IDENTIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE</b>		
	Código: DR-M02-VRI-011	Versión: 01	Fecha: 28/01/2025

Respecto de la realización del proceso de priorización de las líneas de investigación, de corresponder, el listado de líneas de investigación priorizadas, previo visto bueno de la Vicepresidencia de Investigación será aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora.

### **1.10 DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA**

Encárguese a la Vicepresidencia de Investigación iniciar los procesos para la reformulación de líneas de investigación de la Universidad Nacional de Cañete aprobadas mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0000-2025-CO-UNDC de acuerdo con lo estipulado en la presente directiva, en un plazo de 60 días hábiles.

## ANEXO I

### FICHA DE IDENTIFICACION DEL AREA Y LINEAS DE INVESTIGACION

<b>Información general</b>	
Nombre del área de investigación	
Area OCDE	
Nombres de las líneas de investigación	
<b>Estado situacional</b>	
Investigadores involucrados	
Tesistas de pregrado (opcional)	Sí                      No
Tesistas de posgrado (opcional)	Sí                      No
# de proyectos de investigación por año	
# de proyectos de investigación en los últimos cinco (5) años	
# de publicaciones científicas por año	
Derechos de propiedad intelectual y # de patentes obtenidas	
# de pasantías de investigación realizadas por investigadores del grupo	Nacionales _____ Internacionales _____
# de pasantes de investigación recibidos en el grupo	Nacionales _____ Internacionales _____
Monto aproximado financiado por año en el área de investigación en cuestión	Fuente externa S/ _____ Fuente interna S/ _____
Instalaciones y equipamiento indispensables que se dispone para la línea de investigación	
Recursos disponibles para desarrollar la línea de investigación: bases de datos, librerías electrónicas, software, entre otros.	
Programa(s) de estudios de pregrado relacionado(s), en caso de universidades, institutos y escuelas de educación superior	
Programa(s) de estudio de posgrado relacionado(s), en caso de universidades	
<b>Fundamentación, objetivos y justificación</b>	
Fundamentación	
Objetivos	
Justificación de la articulación con las políticas institucionales, sectoriales, regionales y nacionales.	
Justificación de la articulación con los beneficios y/o necesidades de interés regional, nacional o internacional para el Estado, la sociedad, la empresa o la comunidad científica	
Justificación de la vinculación con los programas de estudio para el caso de una universidad, instituto de educación superior o escuela de educación superior.	

## ANEXO 2

### TABLA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE LINEAS DE INVESTIGACIÓN (LI)

Puntaje: El puntaje máximo para la evaluación es de 100 puntos

Criterio general: Considerando lo indicado en el numeral 6.2 de la Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación-CONCYTEC evalúan, las líneas de investigación identificadas y seleccionadas deben categorizarse en alguna de las 4 categorías: Línea de investigación consolidada o Línea de investigación por consolidar o Línea de investigación emergente

#### Criterio 1. Experiencia en I+D+i en la LI (puntaje máximo 50 puntos)

Requisito/Item		Puntaje máximo
1.1. Experiencia en proyectos I+D+i vinculados a la LI (últimos 5 años), puntaje por proyecto		15
Proyectos con cooperación internacional y financiamiento externo	Universidad como entidad ejecutora: 10 pts Universidad como entidad colaboradora: 5 pts	
Proyectos con cooperación nacional y financiamiento propio de la universidad	Universidad como entidad ejecutora: 7 pts Universidad como entidad colaboradora: 5 pts	
Proyectos sin cooperación y con financiamiento propio de la universidad	Universidad como entidad ejecutora: 5 pts	
Proyectos aprobados por la universidad y con financiamiento del(los) investigador(es)	Universidad como entidad ejecutora: 3 pts	
1.2. Experiencia en Propiedad Intelectual vinculados a la LI (últimos 5 años), puntaje por producto		10
Otorgadas	Patente de Invención: 10 pts Patente de Modelo de Utilidad: 7pts Certificado de Obtentor: 3pts Derechos de autor-software: 2 pts Derechos de autor-libro: 1pto	
1.3. Experiencia en Producción científica vinculados a la LI (últimos 5 años), puntaje por producto		20
Artículos publicados	Artículo en revista indizada <sup>7</sup> (WoS, Scopus): 7 pts Artículo en revista indizada en Scielo, Redalyc, Latindex: 3 pts Artículo en revista arbitrada <sup>8</sup> : 2 pts	
Libros o capítulos de libros publicados (*) <sup>9</sup>	Libro con ISBN internacional: 2 pts Libro con ISBN nacional: 1 pts	

<sup>7</sup> Revista Indizada: Es una publicación periódica de investigación que denota alta calidad y ha sido listada en algún sistema de consulta mundial, lo que habitualmente trae unido que la revista tenga un elevado factor de impacto y una amplia presencia en el medio académico de su especialidad (UNAM-Recuperado de: <http://bcct.unam.mx/metrics/styled/styled-2/styled-7/>).

<sup>8</sup> Revista Arbitrada: Es la publicación que somete sus artículos a la revisión de expertos en el tema que se está tratando (revisión por pares). Cada artículo antes de su publicación debe ser examinado al menos por dos académicos conocidos como árbitros, generalmente externos al comité editorial; poseen una honestidad, reconocimiento y credibilidad nacional o internacional; han publicado documentos de investigación referentes al tema en cuestión en revistas arbitradas y de alto impacto, por lo cual conocen bien los procesos de revisión y la responsabilidad que están desempeñando (UNAM-Recuperado de: <http://bcct.unam.mx/metrics/styled/styled-2/styled-7/>).

	Capítulo de libro con ISBN internacional: 1pto Capítulo de libro con ISBN nacional: 0.5 pts	
1.4. Tesis aprobadas y/o sustentadas vinculados a la LI (últimos 3 años), puntaje por tesis		5
Tesis de posgrado o pregrado	Tesis de Doctorado: 3 pts Tesis de Maestría: 2 pts Tesis de Pregrado: 1 punto	

## **Criterio 2. Infraestructura, equipamiento y otros bienes vinculados a la LI<sup>10</sup> (puntaje máximo 20 puntos)**

<b>Requisito/Item</b>		<b>Puntaje máximo</b>
2.1. Capacidades en infraestructura vinculadas a la LI		7
Infraestructura exclusiva vinculada a la LI	Exclusiva para la línea de investigación: 5 pts	
Infraestructura de uso común vinculada a la LI <sup>11</sup>	Compartida todos los investigadores de la universidad: 2 pts	
2.2. Capacidades en equipamiento vinculado a la LI		8
Equipamiento mayor/menor exclusivo para I+D+i asignado a investigadores de la LI	Equipos sofisticado con valorización mayor S/ 500mil exclusivo para proyecto I+D+i: 5 pts Equipos con valorización menor S/ 500mil exclusivo para proyecto I+D+i: 3 pts	
Equipamiento común y compartido al que tienen acceso los investigadores de la LI	Exclusivo para proyectos I+D+i: 2 pts Compartido con actividades académicas: 1pto	
2.3. Otros bienes vinculados a la LI <sup>12</sup>		5
Otros bienes necesarios para su actividad	Sistemas de información adecuados (software especializado, base de datos, centros de procesamiento de datos, otros): 4 pts Conectividad adecuada (internet, telefonía, almacenamiento, otro): 2 pts Otros bienes utilizados (Ejm: semovientes, bancos de sangre, semillas, etc): 2 pts	

## **Criterio 3. Capacidades humanas vinculados a la LI (puntaje máximo 30 puntos)**

<b>Requisito/Item</b>		<b>Puntaje máximo</b>
3.1. Investigadores vinculados directamente al desarrollo de la LI		20
Reconocimiento de investigadores (puntaje por investigador)	Investigador reconocido por CONCYTEC: 5 pts	
Formación académica de los	Doctor: 3 pts	

<sup>9</sup> En el caso de Grupos de Investigación en Áreas Sociales y Humanidades, se podrá establecer algún ponderador para dar mayor puntaje a este Item

<sup>10</sup> Considerar la infraestructura, equipamiento, otros bienes, que sean designados por la universidad para actividades de I+D+i y que están adecuadamente inventariados.

<sup>11</sup> Referido a infraestructura que por ser de uso común ya sea para investigación o fines académicos se tiene limitaciones de acceso.

<sup>12</sup> Corresponde a otros bienes no considerados como infraestructura o equipamiento y que esté designado al coordinador y/o los integrantes del grupo sea por algún proyecto u otras actividades académicas o de investigación. Puede incluir por ejemplo: semovientes, bancos de sangre, Software especializado, otros

investigadores (puntaje por cada uno)	Magíster: 2 pts Bachiller: 1 pto	
Categoría del docente (puntaje por investigador)	Ordinario Principal: 2 Ptos Ordinario Asociado: 1 Ptos Ordinario auxiliar: 0.5 pts Contratado: 0.5 pts	
3.2. Investigadores invitados y tesistas vinculados al desarrollo de la LI		5
Investigadores invitados (puntaje por investigador, sólo aplica aquellos con vinculación mayor a 6 meses)	Investigador visitante: 2 pts Posdoctorando: 2 pts	
Tesistas vinculados directamente a la temática de la LI	Tesista de doctorado: 1.5 pts Tesista maestría: 1 pto Tesista pregrado: 0.5 pts	

### Puntajes máximos y mínimos para la categorización de las LI

CATEGORÍA	Experiencia		Bienes		Capacidades humanas		TOTAL
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	(Mínimo)
Línea de investigación consolidada	35	50	15	20	20	30	70
Línea de investigación por consolidar	20	35	10	15	10	20	40
Línea de investigación emergente	No aplica	20	No aplica	10	5	10	< 40